

Informe: Señor Juez, la apoderada de la parte ejecutante allega escrito indicando que el Ministerio de Transporte negó la petición por versar sobre datos cobijados por la garantía de reserva y, en consecuencia, debían ser solicitados a través de autoridad judicial.

Daniel Argumedo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco ITAU
Demandado	William Hernando Tobón Estrada
Radicado No.	05001-31-03-021-2021-00085-00
Asunto	Ordena oficiar

Visto el informe que antecede y estudiada la solicitud, se advierte que la misma es procedente y en consecuencia se ordena oficiar al Ministerio de Transporte por secretaría para que suministre al Despacho los siguientes datos del demandado:

- Identificación de los vehículos a su propiedad (si reporta)
- Organismo de tránsito al cual están inscritos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHI

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 95 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 de 10 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA